CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 15:46:04
Recibo No. S012225660, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFcFw8K69K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3213020710 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL MANGA, CALLE 28 NO. 27 – 23 EDIFICIO SEAPORT 3, PISO 1 – CARTAGENA, BOLÍVAR, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccartagena.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ING CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
Nit : 901904670-3
Domicilio: Carmen de Bolívar, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 49252512
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 26 NO 49 60 BARRIO CENTRO
Municipio : Carmen de Bolívar, Bolivar
Correo electrónico : ingconstructorabolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003273507
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 26 NO 49 60 BARRIO CENTRO
Municipio : Carmen de Bolívar, Bolivar
Correo electrónico de notificación : ingconstructorabolivar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 09 de enero de 2025 del ACCIONISTA UNICO, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 211413 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada: ING CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de, la sociedad será: Realizar la planeación instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de internet, la prestación Je servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, elaboración de todo tipo de estudios, diseños y planes de trabajo, calidad, ambiental, bioseguridad e implementación de planes de control, seguimiento, planeación y dirección técnica y física, además capacitación y formación en todos estos procesos. La explotación de la construcción en todas sus manifestaciones como construcción de viviendas para la venta bien sean casas de habitación, unifamiliares, conjuntos residenciales o edificios familiares para la venta de pisos o apartamentos; desarrollar planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal, la construcción, señalización, iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles, terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos, la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones La producción de concretos: la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarios, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos; darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorados y/o hipotecarios; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización dé minerales; comprar y vender materiales para la construcción y decoraci6n; bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoración; compra y, venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoración en general; celebrar toda clase de contratos relativas al transporte aéreo; marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento; importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundición y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestación de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo podrá

intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se? establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de, objeto análogo, o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles, para el cumplimiento de sus actividades podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarias para el ogro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar; cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas; pagares, cartas de porte, facturas cambiarlas de compraventa, y demás títulos valores y documentos de crédito; Tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías especificas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sea como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ella, o absorbiéndola. La reali7ación cje. ingeniería, consultoría, proyectos, servicios de investigación y desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos con suministro en su caso de materiales o equipos y realización en su caso de la parte correspondiente de obra civil; para centrales de generación de energía y líneas de transporte y distribución de energía eléctrica de muy alta, media y baja tensión, aéreas y subterráneas, redes industriales, urbanas y rurales, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas y de vía en ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas. cte presas de almacenamiento o generación eléctricas, plantas de- tratamiento de agua, plantas potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos y dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones plataformas y elementos de flotación y de cualquier tipo de planta industrial o de proceso. Operar todas las actividades del sector energético, tales como construcción y mantenimiento de redes de baja media y alta tensión. Adquirir; enajenar y gravar acciones o derechos en. otras empresas, en forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial; ya sea con entidades públicos o particulares nacionales y/o extranjera y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto de que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes el cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias. Compra, venta y suministro de papelería equipos de oficina, equipos de computación, equipos hospitalarios de laboratorios, odontológicos y de cualquier otra clase de mercancías licitas, en el desarrollo de su objeto social la empresa podrá, adquirir, gravar, enajenar y transformar inmuebles o muebles, tomar y dar bienes según su naturaleza, en arrendamientos depósitos, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis o en general a cualquier título no traslaticio de dominio, celebrar contratos bancarios, celebrar contratos de sociedades o de cuentas de participación y toda clase de operaciones o contratos con títulos valores y en general todo acto que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 1253 de 2008

podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Representante legal designado por la Asamblea de accionistas, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El representante legal, quien podrá ser –una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El representante legal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de accionistas. El representante legal será designado para periodo que se inician en la fecha de su designación y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remoción tenga que estar motivada. Si no se hace elección, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designación. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad debera ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden

administrativo y jurisdiccional, realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la Ley; l) Elaborar el reglamento de suscripción y colocación, de acciones con estricta sujeción a los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; M) El representante legal tiene la facultad de avalar, afianzar o garantizar obligaciones de terceros. N) En general, realizar todos los actos y celebrar tos contratos comprendidos dentro del objeto social; y Ñ) Las demás que le asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá que el representante legal: (1) podrá celebrar o ejecutar todos los actas y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y (u) se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. La sociedad. podrá tener un (1) suplente del Representante legal elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Representante legal en sus faltas Accidentales, temporales y definitivas. El período del suplente será igual al del Representante legal y tendrá sus mismas funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de enero de 2025 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 211413 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANYI LOPEZ POLO	C.C. No. 50.987.487

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: LOPEZ POLO ANYI
DOMICILIO: EL CARMEN DE BOLIVAR - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EMPRESARIA
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACION DE CONTROL DEL 09 DE ENERO DEL 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 211414 14/01/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

492525 12 ING CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S
DOMICILIO: EL CARMEN DE BOLIVAR - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACION DE CONTROL DEL 09

DE ENERO DEL 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 211414 14/01/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4330 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.321.380.176,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Fecha expedición: 22/10/2026 - 15:46:04
Recibo No. S012225660, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFcFw8K69K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****